

HISTORIA DE UN RESELLO COLONIAL CUBANO

✍ Alfredo Díaz Gámez

● Antecedentes

Cuba fue escenario, durante el primer cuarto del siglo XIX, de una gran escasez monetaria provocada por diversos factores. Uno de ellos fue que las personas y entidades que tenían deudas fuera del país comenzaron a liquidarlas enviando monedas de oro hacia el exterior, lo que se realizaba en forma clandestina ya que estaba prohibida por el gobierno de la Isla. Esto trajo por consecuencia una alteración en la cotización de la onza de oro, cuyo valor legal era de 16 pesos fuertes, y que empezó a pagarse en La Habana y Matanzas a 17 pesos. Se produjo entonces, de forma extraoficial, una nueva relación de 1 a 17 entre el oro y la plata, y fueron dejando de salir las monedas de oro, a la vez que eran extraídas las de plata que se cambiaban en Francia y Estados Unidos, donde la relación entre ambos metales era de 1 a 15½ y de 1 a 15.



A este factor se unió también la liberación de las colonias españolas del continente y en particular la de México, de donde provenían los "situados" que abastecían de monedas a la Isla, que cesaron al independizarse la nación azteca.

Además, los españoles que regresaban a su país desde las colonias liberadas, con sus fortunas en onzas de oro, a su paso por el territorio cubano se aprovechaban de la mencionada relación de 1 a 17 y cambiaban las onzas por monedas de plata, lo que aumentaba más aún la salida clandestina de la principal moneda circulante en la Isla.

Por otra parte, la circulación de la moneda acuñada en España estaba también prohibida, de modo que al dejar de entrar la de las colonias que se independizaban, desaparecía poco a poco el escaso circulante monetario, lo que causaba un gran trastorno en la economía cubana.

Este Boletín contiene:

- *Historia de un resello colonial cubano*
- *El curioso numismático*
- *Monedas y billetes cubanos de curso legal*
- *¿Sabe usted..*

● Las pesetas sevillanas

Es en esta época, a partir de 1823, que comienzan a ser introducidas en la Isla, siempre en forma clandestina, las pesetas sevillanas acuñadas en España, las cuales, por su parecido con las pesetas columnarias que provenían de las cecas hispanoamericanas, fueron aceptadas de inmediato por la población cubana, desconocedora de la diferencia de valor existente entre ambas monedas.

Se llamaban "pesetas" en España a las monedas de dos reales de plata provincial, así como sus equivalentes, de cuatro reales de vellón. A estas piezas del tipo de busto, de los reinados de Carlos III, Carlos IV, Fernando VII y José Napoleón, se les dio en Cuba el nombre de "sevillanas" en sentido figurado, porque el comercio español con la Isla se realizaba, en su mayoría, a través de la Casa de Contratación de Sevilla. Por su parte, las pesetas "columnarias" eran las monedas de dos reales de plata fuerte, acuñadas en las cecas hispanoamericanas, muy parecidas a las españolas, pero con la diferencia de que el escudo de armas está soportado por las columnas de Hércules, con la divisa "Plus Ultra", indicativa de la extensión de los dominios españoles.

El peso fuerte se dividía en España en diez reales de plata provincial y en América en ocho reales de plata fuerte. Por lo tanto, la peseta sevillana, de dos reales de plata provincial, constituía la quinta parte del peso, mientras la columnaria, de dos reales de plata fuerte, representaba la cuarta parte del peso.

No obstante, las pesetas sevillanas se aceptaron por la población al mismo valor que las columnarias, o sea, a razón de cuatro por peso, y en poco tiempo hicieron casi desaparecer las monedas de plata fuerte e incluso redujeron el circulante de las de oro, al provocar una especulación que incrementó de nuevo la extracción de las onzas.

Fue tan grave la situación creada por las pesetas sevillanas que en 1827 el gobierno español prohibió categóricamente la entrada de nuevas pesetas en la Isla, sancionando con fuertes penas a los infractores, aunque no le quedó otro remedio que aceptar las que ya estaban circulando. A pesar de ello se mantuvo el contrabando, contando, en ocasiones, con el amparo de las propias autoridades coloniales.

Las pesetas sevillanas siguieron circulando a razón de cuatro por peso durante varios años, hasta que el 22 de marzo de 1841 la Regencia Provisional del Reino dictó una Real Orden para dar solución definitiva a este problema. En su artículo tercero se establecía lo siguiente:

"Para evitar la continuación de los perjuicios causados del trastorno en el tipo y valor de las pesetas de vellón tituladas sevillanas, y reparar la pérdida de la riqueza monetaria y positiva del país, en el estimativo de cuatro en peso que se les dio, y por el cual corren en el mercado, debiendo serlo de cinco, que es su valor verdadero, se recogerán todas las pesetas que circulan de esta clase, a cuyo fin habrán de adoptarse las siguientes medidas:

1. Se recibirán en todas las tesorerías de la Isla por el valor de cuatro en peso a un mismo tiempo y en el término de ocho días.
2. El noveno se dará principio a su devolución a los interesados, por valor de cinco en peso.
3. Se les entregará un documento que justifique la diferencia entre la cantidad entregada y la percibida para su cobro en las épocas que corresponda."

● El resello

El 30 de mayo del propio año, convocada por el Gobernador General, se efectuó una reunión de funcionarios de la Real Hacienda, para establecer las diligencias necesarias y dar cumplimiento a la referida orden. El artículo 10 del acta, expresaba lo siguiente:

"A fin de impedir los graves conflictos a que daría lugar la falta o escasez instantánea de numerario para la circulación mientras se hacen las entregas, se acopiará por las Intendencias la suma de pesetas que parezca precisa, las cuales se resellarán y de ellas podrá surtirse el público anticipadamente, sólo hasta en cantidad de cien pesos cada individuo de los que no correspondan a la clase de pobres o proletarios, acudiendo sin demora a las cajas respectivas en donde se cambiarán por número igual de las reselladas, dándose como equivalente de la diferencia de valor, el correspondiente cupón que se hará efectivo en los términos que está determinado."

A su vez, el artículo 12 señalaba:

"Se construirán cincuenta punzones, de los cuales veinte serán para esta provincia y quince para cada una de las Intendencias de Cuba (Santiago de Cuba) y Puerto Príncipe. La figura de los punzones será un cuadrado pequeño de hierro de dos líneas de lado."

Poco después, la Superintendencia General de Real Hacienda reportaba al Capitán General lo referente a la confección y envío de los punzones y los documentos necesarios a las distintas dependencias. El 7 de junio se le informaba que:

"...ya se ha mandado abrir los punzones para el resello de las pesetas y los libros de cuenta y razón que han de llevarse en todas las dependencias a quienes se encargue la operación como también imprimir los modelos de los documentos que han de expedirse a los tenedores de las mismas pesetas..."

Y el 17 de julio se le comunicaba:

"...se han remitido a Santiago de Cuba los cuños, recibos provisionales en blanco, cupones y libros de cuenta y razón que corresponden a aquella provincia, y por el buque de vapor de la costa del Sur que debe salir de Batabanó a fines del presente mes, pienso remitir los pertenecientes a la de Puerto Príncipe..."

Por último, el Gobernador Gerónimo Valdés dictó un bando el 28 de septiembre del propio año, en el que se determinaba el procedimiento a seguir en la operación de recogida y devolución de las pesetas sevillanas, y se especificaba en su artículo tercero:

"Con la mira de que no se interrumpa el giro y circulación por falta de moneda de plata durante el tiempo que necesariamente ha de invertirse en recoger las pesetas, podrá el público surtirse de moneda resellada antes de darse principio a aquella operación, acudiendo al efecto a cualquiera de las anunciadas dependencias, donde se cambiarán las pesetas por igual número de otras reselladas, dándose además a sus tenedores un cupón expresivo de la diferencia entre unas y otras, contando las primeras a razón de cuatro en peso y las últimas al respecto de cinco, y este cupón servirá de documento para percibir a su tiempo la indemnización que les corresponda y tiene ofrecida el gobierno."

● Resultado final

Las diferentes operaciones se efectuaron, en La Habana, del 30 de septiembre al 23 de octubre; en Matanzas, Trinidad, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, del 5 al 19 de octubre; y en los demás puntos de la Isla, del 8 al 19 del mismo mes. De esta forma quedó establecido que las pesetas sevillanas, reselladas o no, circularían en el país, a partir de ese momento, por su verdadero valor legal de cinco en peso fuerte.

Se calcula en unos 4 600 000 pesos las pesetas sevillanas que entraron en la Isla hasta 1841, o sea, 23 millones de pesetas. No se sabe la cifra total de las que fueron reselladas, pero se puede tener una idea aproximada de su volumen a través de los libros de cuentas de las dependencias donde se efectuó la recogida y devolución de las pesetas, en los que se consignaron las cantidades de monedas reselladas que se utilizaron para surtir al público antes de comenzar la operación de recogida, las cuales se relacionan a continuación:

La Habana:		Regla	8,000
Administración General de Rentas	520,000	Reina Amalia (Isla de Pinos)	?
Contaduría Real de Diezmos del Obispado	76,000	San Antonio (de los Baños)	6,000
Cuartel de Belén	84,000	San Cristóbal	3,200
Intendentes Honorarios de Provincias	152,000	San José de las Lajas	1,600
Aiacranes	4,800	Santa María del Rosario	?
Bahía Honda	?	Santiago (de las Vegas)	9,200
Batabanó	2,000	Puerto Príncipe	224,000
Bejucal	5,200	Cienfuegos	24,000
Calvario y Managua	4,000	Nuevitás	18,000
Cárdenas	6,000	Remedios	12,000
Guanabacoa	20,800	Sagua la Grande	6,400
Guanajay	4,000	Sancti Spiritus	56,000
Güines	6,000	Santa Cruz (del Sur)	4,000
Jaruco	6,400	Trinidad	60,000
Madruga	?	Villaclara	16,000
Mariel	4,400	Santiago de Cuba	460,000
Matanzas	96,000	Baracoa	40,000
Pinar del Río	12,000	Bayamo	48,000
Puentes Grandes	16,800	Gibara	32,000
Puerta de la Güira	?	Holguín	48,000
		Manzanillo	40,000
		Total	2,136,800

● Fuentes consultadas

Pulido Ledesma, José A. "La introducción en Cuba de las pesetas sevillanas en el siglo XIX". *Conferencias y ponencias*. II Conferencia Científico-Técnica de Numismática, Museo Numismático, La Habana, 1981.
 Villanova, Manuel. "Las pesetas sevillanas en Cuba". *Economía y Civismo*. Cuadernos de Cultura, sexta serie, Ministerio de Educación, La Habana, 1945.
 Archivo Nacional de Cuba.

EL CURIOSO NUMISMÁTICO

José Pedre Lladó

● MEDALLAS NAPOLEÓNICAS

En París existe el llamado Museo del Ejército, en el se pueden encontrar objetos de toda índole vinculados a la historia de Francia, sus ejércitos, guerras, etc. Pero hoy traemos una anécdota de Napoleón, que por supuesto no podemos garantizar que sea cierta, pero que se ha hablado de ella muchas veces y aceptada como verdadera.

En este museo se halla la tumba de Napoleón Bonaparte, emperador de Francia. También existe la emisión de "Monnaie de Paris" que cada año edita medallas que reflejan aspectos históricos culturales de esa capital. En el 2005 se emitió, entre otras, la medalla que muestra la "tumba de Napoleón", y en el 2006 el "busto de Napoleón" existente en el museo.

Cuando Napoleón es derrotado y desterrado a la isla de Santa Elena, con carácter de preso, y donde sufre penoso cautiverio, dice lo siguiente: **"Aún después de muerto, Francia se inclinará ante mí"**. Parecería una prepotencia excesiva en un hombre que atraviesa tal situación. Pero sea por casualidad (?) inconsciente o ex profeso, lo cierto es que cada día esto se cumple cientos de veces en París. Ocurre que como casi siempre en todas las tumbas que se exhiben en los museos, la tumba de Napoleón está en un hueco en el piso del museo, rodeada de una baranda, la cual impide verla **sin inclinarse ante ella** para observarla en su totalidad.



Año: 2005
Metal: Dorado
Diámetro: 33 mm
Canto: Estriado
Imagen: Tumba de Napoleón

Año: 2006
Metal: Dorado
Diámetro: 33 mm
Canto: Estriado
Imagen: Busto de Napoleón



MONEDAS CUBANAS DE CURSO LEGAL

(excepto acuñaciones especiales ECA)

● ORO

1 peso	1915	1916
2 pesos	1915	1916
4 pesos	1915	1916
5 pesos	1915	1916
10 pesos	1915	1916
20 pesos	1915	*

*La moneda de 20 pesos 1916 no llegó a emitirse. Sólo se acuñaron las 10 piezas de prueba
Todas las monedas fueron desmonetizadas en 22.5.1934

● PLATA

10 centavos	1915	1916	1920	1948	1949	1952*						
20 centavos	1915	1916	1920	1932	1948	1949	1952*					
25 centavos	1953**											
40 centavos	1915	1916	1920	1952*								
50 centavos	1953**											
1 peso	1915	1916	1932	1933	1934-Estrella	1934-ABC	1935	1936	1937	1938	1939	1953**
5 pesos	1975***											
10 pesos	1975***											

* Cincuentenario de la República

** Centenario del natalicio de José Martí

*** 25 aniversario del Banco Nacional de Cuba

Todas las monedas, excepto 5 y 10 pesos 1975, fueron desmonetizadas en 13.3.1962

● METALES BAJOS

1 centavo	1915	1916	1920	1938	1943	1946	1953*	1958	1961	1963	1966	1969	1970
	1971	1972	1978	1979	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1988
	2001	2002	2003	2004	2005	2007							
2 centavos	1915	1916	1983-Kremnica	1983-ECA	1984	1985	1986						
5 centavos	1915	1916	1920	1943	1946	1960	1961	1963	1966	1968-Kremnica	1968-Leningrado		
	1971	1972	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008				
20 centavos	1962	1968	1969	1971	1972	2002	2003	2005	2006	2007	2008		
40 centavos	1962												
1 peso	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1992	1994	2001	2002		
3 pesos	1990	1992	1995	2002									

* Centenario del natalicio de José Martí

La moneda de 40 centavos 1962 fue desmonetizada en 9.10.1997. Todas las demás mantienen su vigencia

BILLETES CUBANOS DE CURSO LEGAL

● CERTIFICADOS DE PLATA - 1934-1949

1 peso	1934	1936	1936A	1938	1943	1945	1948	1949
5 pesos	1934	1936	1936A	1938	1943	1945	1948	1949
10 pesos	1934	1936	1936A	1938	1943	1945	1948	
20 pesos	1934	1936	1936A	1938	1943	1945	1948	
50 pesos	1934	1936	1936A	1938	1943	1945	1948	
100 pesos	1936	1938	1943	1945	1948			
500 pesos	1944	1947						
100 pesos	1944	1945	1947					

Todos los billetes fueron desmonetizados en 6.3.1953

● BANCO NACIONAL DE CUBA - 1949-1960

1 peso	1949	1953*	1956	1957	1958	1959	1960-Pazos
5 pesos	1949	1950	1958	1959	1960-Pazos	1960-Che	
10 pesos	1949	1956	1958	1960-Pazos	1960-Che		
20 pesos	1949	1958	1960-Che				
50 pesos	1950	1958	1960-Che				
100 pesos	1950	1954	1958	1959	1960-Che		
500 pesos	1950						
1000 pesos	1950						

10000 pesos 1950 - Recogidos e incinerados poco tiempo después

* Centenario del natalicio de José Martí

Todos los billetes fueron desmonetizados: 500 y 1000 pesos en 7.4.1959; el resto en 4.8.1961

● BANCO NACIONAL DE CUBA - 1961-1995

1 peso	1961	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1972	1975*	1978	1979	1980	1981
	1982	1985	1986	1988	1995									
3 pesos	1983	1984	1985	1986	1988	1989	1995							
5 pesos	1961	1964	1965	1967	1968	1970	1972	1984	1985	1986	1987	1988	1990	1991
10 pesos	1961	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1978	1983	1984	1986	1987
	1988	1989	1991											
20 pesos	1961	1964	1965	1971	1978	1983	1987	1988	1989	1990	1991			
50 pesos	1961	1990-INIGUEZ	1990-INIGUEZ											
100 pesos	1961													

* 15 aniversario de la nacionalización de la banca

Todos los billetes anteriores a 1990 fueron desmonetizados: 50 y 100 pesos 1961 en 1.5.2002; el resto en 1.6.2003

● BANCO CENTRAL DE CUBA - 1997-2005

1 peso	2001	2002	2003	2003*	2004	2005	2006	2007	2008
3 pesos	2004								
5 pesos	1997	1998	2000	2001	2003	2004	2005	2006	2007
10 pesos	1997	1998	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2007
20 pesos	1998	2000	2001	2002	2003**	2004	2005	2006	2007
50 pesos	1998	1999	2001	2002	2005	2007	2008		
100 pesos	2000***	2001	2004						

* 150 aniversario del natalicio de José Martí

** 50 aniversario del asalto al Cuartel Moncada

*** 50 aniversario de la banca central en Cuba

¿SABE USTED...

...cómo fue diseñado, originalmente, el peso ABC de 1934?

El decreto-ley número 93, firmado por el presidente de la República, coronel Carlos Mendieta, con fecha 22 de marzo de 1934, dispuso la impresión de 10 millones de pesos en billetes Certificados de Plata, el primer papel moneda oficial del período republicano, y al propio tiempo la acuñación de la misma suma en discos plata de un peso que, como es conocido, servirían de garantía monetaria de los mencionados billetes.

A ese fin, la Tesorería General de la República contrató al dibujante Jaime Valls para que hiciera el diseño de la nueva moneda y éste realizó el que se muestra a continuación:



El diseño fue, en parte, aceptado, pero se le pidió al artista modificar la ubicación de las inscripciones del anverso y el reverso de la moneda, para que fuera similar a la de las anteriores monedas circulantes, los pesos Estrella y sus fracciones y las monedas de oro. Por lo tanto, las leyendas "República de Cuba" y "Un peso" pasaron al reverso de la moneda, con el escudo nacional, mientras "Patria y Libertad" y "1934" se colocaron en el anverso, junto a la figura de la República, lo que constituyó el diseño definitivo.

Es de señalar que Jaime Valls, desde un principio, dibujó la fecha 1934 con un estilo artístico muy original, entrelazando el 3 y el 4, lo que dio pie a la creencia de algunas personas, como reflejo de la imaginación popular de la época, sobre una supuesta, pero nunca confirmada, alusión del artista hacia el emblema soviético de la hoz y el martillo.

ELECTRUM

Dirección y redacción: Pedro Cosme Baños
Edición: Alfredo Díaz Gámez

La Asociación de Numismáticos de Cuba no se responsabiliza
con las opiniones y criterios de los autores